6 Seis

INFORME JURÍDICO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 62/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA) - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 418.083.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 1 de noviembre del 2022. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*" SIC.

- **Memorándum CEO Nº 837/2022 de fecha 08 de noviembre del 2022**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 02 de noviembre del 2022 en donde los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (designados por Res MOPC Nº 2708/22) solicitan asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO GV (VIAL SUR S.A. y CARLOS GUEYRAUD CABALLERO)*
2. *CONSTRUPAR S.A.*
3. *CONSORCIO CANINDEYU (EDIVI S.A., CALDETEC ING. S.R.L. y CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.)*
4. *MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*
5. *CONSORCIO VIAL DEL NORTE (LT S.A., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)*
6. *COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*
7. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E*
8. *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A*
9. *BOR COM S.A.*
10. *MM S.A.*
11. *WHEEL CO. S.A.*
12. *CONSORCIO MARACANA (14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L.)*
13. *ECOMIPA S.A.*
14. *B&B S.A.*
15. *CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.*
16. *SOTEC S.A.*
17. *CONSTRUCTORA FLEDMANN S.A.*
18. *CONCRET MIX S.A.*
19. *ROVIAL S.A.*
20. *CONSORCIO VIAL LUZ BELLA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)*

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:**

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de la oferta correspondiente al precio más bajo cotizado, en observancia a lo establecido en la Sección INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL). **F. Adjudicación del Contrato** Numeral 32. Criterios de Adjudicación del PBC, que establece:

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL. (SIC)

Por lo tanto, la oferta que presente la cotización más y baja y fue evaluada corresponde a la presentada por **WHEEL CO. S.A.**

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por WHEEL CO S.A., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes secciones:

> **SECCION II. DATOS DE LA LICITACION.**
> **C. Preparación de las Ofertas.**
> ***IAL 17.1*** *Los licitantes deben garantizar el mantenimiento de la oferta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19*
> *(...)*
> *Deberá permanecer válida por el periodo de **150 días corridos**, a partir de la fecha límite de presentación de ofertas (...)*
> ***IAL 17.2*** *El monto y moneda de la garantía, deberá ser: **Gs. 2.351.000.000.***
> *Nota: Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán encontrarse certificadas por escribano o notario público.*

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia referidos, se informa que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por WHEEL CO. S.A. **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) que se adjunta.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal que componen la oferta de **WHEEL CO. S.A.**, se concluye que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el *ANEXO I. MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACION. 1. Capacidad Legal* del PBC, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta (1 página).

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Cuatro

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran la firma WHEEL CO. S.A., se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas integrantes de WHEEL CO. S.A., no poseen vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS,** respecto a la situación jurídica de WHEEL CO. S.A. y las personas físicas que los integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

- **LISTAS SOBRE FIRMAS SANCIONANAS – CONSULTAS.**

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, el oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://scsanctions.un.org/o8981en-all.html#alqaedaent, el oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms el oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas el oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.afdb.org/en/projects-operations/debarment-and-sanctions-procedures el oferente evaluado se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://lnadbg4.adb.org/oga0009p.nsf el oferente evaluado se encuentra

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.ebrd.com/ineligible-entities.html el oferente evaluado se encuentra sancionado.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por WHEEL CO. S.A., conforme a lo establecido en la sección INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL). *F. Adjudicación del Contrato Numeral 32,* el apartado de *SECCION II. DATOS DE LA LICITACION. C. Preparación de las Ofertas. IAL 17.1 y IAL 17.2* y el *ANEXO I. MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACION. 1. Capacidad Legal* del PBC, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que dicha oferta **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC Nº 62/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA) - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 418083.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION. *IAL 17.1*	*Los licitantes deberán garantizar el mantenimiento de la oferta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto Nº 2992/19.*
IAL 17.2	*Debe permanecer válida por el periodo de **150 días** corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas o del periodo prorrogado (...)* *El monto y moneda de la garantía, deberá ser: **Gs. 2.351.000.000***
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: WHEEL CO. S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO ESPÍNOLA YAKISICH.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
2,351,000,000	01/11/2022	150	31/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	54,875,917,365		TOMADOR: WHEEL CO. S.A.
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001723	Gs 2,351,000,000	01/11/2022	01/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES - COMPLEMENTARIO

LLAMADO MOPC Nº 62/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA ? LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA) - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 418083	WHEEL CO S.A.
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.	
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. Pag. 562 al 563. Form de precio 565 al 569. Firma: Gerardo Espinola Yakisich
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 571 al 574
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. Pag. 102 al 147. E.P. 66 Modificacion de estatutos
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 172 al 176. Poder especial al firmante E.P. 31
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá esrar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escrirura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	NO APLICA
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w· ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 201
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 203
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 189 CCT 4270143681767 Control 925008E8
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 207 al 208
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 210 al 211
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) , podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	CUMPLE. Pag. 210 al 211

Abg. [illegible]
Dpto. [illegible]
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC